

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL**  
**NOTAS ADMINISTRATIVAS AL 31 DE MARZO DE 2024**

**Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL ORGANISMO**

Constitución: Mediante decreto administrativo se crea la Universidad Tecnológica del Mezquital el 17 de Diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango; como una institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía de gestión. Con domicilio legal en La Guajolota, Mezquital, Durango. Su RFC es UTM091217KS5.

La Universidad Tecnológica del Mezquital forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas. Opera con base en el modelo pedagógico, académico y administrativo, aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

**Objeto:**

I. Formar ciudadanos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios y sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el desarrollo humano de los habitantes del estado y del país;

II. Ofrecer programas de educación superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, para la formación de técnicos superiores universitarios, así como de profesionales e investigadores, aptos para la investigación, aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

III. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad;

IV. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social a través de la realización de estudios, programas y proyectos de apoyo técnico en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

V. Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y

laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global;

VI. Promover la preservación, transmisión y desarrollo de la cultura regional, estatal, nacional y universal;

## **Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados de acuerdo con Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en apego a las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Las principales políticas contables de registro y elaboración de los estados financieros, son las siguientes:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación.

Los Estados Financieros elaborados por la Universidad Tecnológica del Mezquital, no reconocen los efectos de la inflación en apego a la Norma NEIFGSP 007 “Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación” apartado “D”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que existe un entorno no inflacionario porque en los tres ejercicios anuales anteriores la inflación es menor al 26%.

Cuando existe un entorno inflacionario, de acuerdo a dicha Norma, se actualizan los renglones de inventarios (excepto materiales obsoletos), activo fijo, cargos diferidos y su correspondiente depreciación y amortización acumulada, y la depreciación del ejercicio por el método de ajuste, por cambios en el nivel general de precios, tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se da a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No obstante, las Normas de Información Financiera establecen también la disposición de actualizar los componentes del patrimonio, determinar el resultado por posición monetaria, el costo integral de financiamiento y la presentación de los estados financieros comparativos a cifras del cierre del último balance.

b) Efectivo e Inversiones

Los cheques en tránsito pendientes de entregar al cierre del ejercicio no se reclasifican en los estados financieros para presentarlos como parte del efectivo, debido a que la entidad los considera como parte del presupuesto ejercido, como

lo establecen los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Inmuebles, Propiedades y Equipo

La Universidad Tecnológica del Mezquital cuenta con bienes Inmuebles y bienes muebles totalmente depreciados.

d) Primas de antigüedad y pago por separación del personal

La prima de antigüedad y pagos por separación, incapacidad y muerte a que tiene derecho el personal de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se cargan al resultado del año en que se pagan. Las Normas de Información Financiera requieren la cuantificación de los pasivos laborales a favor del personal, con base en las disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y su revelación en las Notas a los Estados Financieros. La Universidad no ha cuantificado reserva alguna por este concepto, toda vez que de acuerdo a la Norma NEIFGSP 008 “Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores en las Entidades del Sector Público, informa que las Entidades cuyas relaciones de trabajo se rigen por el Apartado “B” del artículo 123 Constitucional y su Legislación Reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por Obligaciones Laborales al retiro de sus trabajadores.

### **Nota 3. DIFERENCIAS ENTRE NIFFGG SP EMITIDAS POR LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENAL Y LAS NIFS EMITIDAS POR EL CINIF**

Las principales diferencias entre ambas normatividades para la presentación de la información financiera de la entidad, se listan a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con la NIF B-10 “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera”, establece la disposición de actualizar los componentes del patrimonio, determinar el resultado por posición monetaria, el costo integral de financiamiento y la presentación de los estados financieros comparativos a cifras del cierre del último balance, la NEIFGSP 007 no lo establece así.

b) Obligaciones laborales

Las disposiciones de la NEIFGSP 008 “Norma de Información Financiera sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores en las Entidades del Sector Paraestatal”, no coinciden con las reglas establecidas en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” emitida por la CINIF.

c) Estados Financieros de Entidades con propósitos no lucrativos

Las NIFS Gubernamentales no consideran las disposiciones contenidas en la NIF B-16 emitida por el CINIF, que establece las reglas de presentación y revelación en los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos.

La NIF E-2 que se refiere a la presentación y revelación de los ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos, emitidas por el CINIF, es parte integrante de las normas aplicables a las entidades con propósitos no lucrativos, por lo que es de aplicación obligatoria. Las NIFS Gubernamentales no lo contemplan.

### **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.**

A continuación se describen las políticas de contabilidad más importantes

Bases de presentación y registro Los estados financieros se preparan de conformidad con lo establecido por la siguiente normatividad:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
- Acuerdos emitidos por el consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) las cuales son emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

### **ASPECTOS FISCALES.**

Por su naturaleza, la Universidad Tecnológica del Mezquital no es contribuyente de impuestos federales como el impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, si está obligado a la retención del ISR por sueldos asimilados, honorarios y arrendamientos que pagaron en el ejercicio.

### **TRANSFERENCIAS POR SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS**

Las transferencias por subsidios para la operación y otros ingresos, corresponden a los recursos que otorga el Gobierno Estatal para inversión, gasto corriente, pago de pasivos y, en su caso, apoyo a proyectos específicos. Las entregas que se reciben destinadas al gasto de inversión incrementan el patrimonio de la Entidad, y los apoyos para gasto corriente se registran en los resultados del año en que suceden. Este año no hubo generación de recursos propios, las multas que sean generadas se pagarán directamente a la Secretaría de Finanzas.